

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1506/2009

RESOLUCIÓN N° 56/012

Montevideo, 26 de abril de 2012

VISTO: la denuncia de incumplimiento realizada por el Banco de Previsión Social respecto de la firma adjudicataria Sufarma S.R.L. en relación al ítem N° 28 "Sobretúnica Quirúrgica 50 gr./m2 no Estéril", en el marco del Llamado N° 1021/2008 "Suministro de Ropa Quirúrgica Descartable y Alquiler de Ropa Quirúrgica".

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 27/009 de fecha 2 de marzo de 2009 la firma Sufarma S.R.L. resultó adjudicataria del referido ítem.

II) que a la firma adjudicataria se le dio vista de las actuaciones administrativas a los efectos del debido proceso.

III) que la firma Sufarma S.R.L. presentó los respectivos descargos, en donde manifiesta que en oportunidades se han visto desbordados en su capacidad de producción haciendo imposible cumplir con el 100% de las cantidades solicitadas en las órdenes de compra emitidas por los organismos.

IV) que no se justifica debidamente el incumplimiento denunciado ya que no se prueba que hayan acaecido hechos que sean causales de exoneración de la responsabilidad asumida por la mencionada firma.

CONSIDERANDO: I) que se ha analizado el incumplimiento, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

II) lo informado por el Asesor Jurídico de la Unidad.

III) que se comparte la sugerencia del Comité de Asesores, considerándose adecuada la aplicación de una sanción de Advertencia y una multa de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil), la que podrá hacerse efectiva sobre cualquier crédito del proveedor contra la UCA o contra el resto de la Administración, de acuerdo a la Cláusula 16.2 "Sanciones" del Pliego de Condiciones Particulares del Llamado N° 1021/2008, en el caso en que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato no cubra el monto de la misma.

ATENTO: A lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Sufarma S.R.L. una sanción de Advertencia y una multa de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil), en el marco del Llamado N° 1021/2008 "Suministro de Ropa Quirúrgica Descartable y Alquiler de Ropa Quirúrgica".
  - 2º) Notificar a la firma Sufarma S.R.L.
  - 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
  - 4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas y al Registro de Proveedores del Estado.
- Cumplido, archivar.

  
**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas